

Auto No. C-365

Victoria, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2021-00046-00
Demandante:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINAFUTURO
Demandado:	DIANA YADIRA GAONA TORO Y ALVARO GAONA PERDOMO

II. Visto el memorial que antecede por medio del cual se anexan los certificados correspondientes a la notificación por aviso del codemandado Álvaro Gaona Perdomo, se advierte que revisado el dossier no se encontró la prueba del envío de la citación para notificación personal de conformidad con lo señalado en el artículo 291 del C.G.P., misma que debe practicarse antes de la notificación de que trata el artículo 292 del C.GP.(aviso); razón por la cual, se requiere al demandante para que los aporte al proceso a efectos de continuar con el estudio de la debida notificación de la parte pasiva faltante y proseguir con el trámite correspondiente.

RESUELVE:

1. REQUERIR a la parte demandante para que aporte los soportes correspondientes a la citación para notificación personal del codemandado ÁLVARO GAONA PERDOMO, de que trata el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO **54** DEL **16** DE **MAYO** DE 2022

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea1de9ff9db47512b15f2845daa535873af6bc80212da24676d5eb3ab9b3fa1**

Documento generado en 13/05/2022 01:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>